

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores al Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel.*

Apreciado error en el texto del Decreto 192/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 150, de 23 de diciembre de 1999, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 9.961, columna segunda, el punto 4.º del artículo 11, donde dice:

«...colmenas declaradas en la solicitud es inferior al número de colmenas verificadas...».

Debe decir:

«...colmenas declaradas en la solicitud es superior al número de colmenas verificadas...».

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores al Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado error en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el D.O.E. n.º 42, de 11 de abril de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3324, entre el artículo 24.º y el artículo 26.º, se omite el artículo 25, debiéndose incluir dicho artículo 25.º con el siguiente texto:

ARTICULO 25.º—La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión del Presidente/a o del Director/a del Centro, o a petición de la mitad más uno de sus miembros.

# III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan ayudas para estudio de Idiomas Modernos dirigidas a empleados públicos de la Junta de Extremadura.*

En el marco de las acciones programadas en el IX Plan de Formación de la Junta de Extremadura, y dentro del Plan de Formación Propia para el año 2000 (aprobado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 8 de abril de 2000, previo informe favorable de la correspondiente Comisión Paritaria, y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública), esta Dirección General procede a efectuar la presente convocatoria, que se ajustará a las siguientes BASES:

PRIMERA.—Objeto.

Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a promocionar el estudio de idiomas modernos entre los empleados públicos de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA.—Destino y cuantía de las ayudas.

Las ayudas se destinarán a sufragar el importe de la matrícula correspondiente al curso académico 2000/2001 en Escuelas Oficiales de Idiomas o en acciones homologadas de Educación a Distancia de lenguas extranjeras («That's English»). Su percepción será incompatible con cualesquiera otras ayudas o becas otorgadas para este mismo fin.

Se excluyen los costes de matrícula en asignaturas sueltas de Idiomas integradas en programas reglados de estudios de los distintos niveles educativos.

El crédito global disponible para estas ayudas durante el año 2000 es de 1.000.000 de ptas., a financiar con cargo al Plan de